bre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Mendoza

José Mar.
de Arizárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Celestino de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Fran.co de Aracta, 1.o y 2.o Tenientes de Alcalde, D. Ramon de Gainza, D. José M.a de Guerricaechevarria, Pror. Síndico, D. José M.a de Aracta, D. José Manuel Ybarra Sagastizabal, D. Jermin Laborde, D. José Luis de Otaño y D. José Cuadrado, Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el acta de la sesion anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una cuenta, comprensiva de los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que presentó el Sor. Retolaza, por suministro de tinta, papel, &c. hecho á los jóvenes que asisten á la escuela de instruccion primaria resultando 1Ve 81. con 3. mrs. en favor de la villa, los cuales de acordo que pasasen á la Depositaría de fondos de esta villa.

Se leyó una solicitud que á la vez dirigieron D. Celestino de Monzon y D. Joaquin de Aguirre, solicitando cada uno de estos Sres. 110. pies cuadrados de terreno en las fajas del Cementerio general; en la del Sur el primero y del Norte el segundo, y el Ayuntamiento acordó su concesion abonando al Sor. Monzon el valor de una depositura que poseia en el Angel.

La comision de Hacienda dió su dictamen sobre la pretension aducida por las Monjas de la Trinidad para que se las satisfaga por este año la cantidad de 400. reales, por exencion de los Derechos ó tinas del vino, y conformandose la Corporacion con dho. dictamen resolvió acceder á la peticion por razones unicamente de consideracion y caridad hacia tan respetable Comunidad.

El Regidor Laborda expresó que á consecuencia de la comision que anteriormente habia recibido para fijar el coste de lo que restaba hacer para la conclusion de las obras de la Casa-cafe, cuyo arrendatario es D. Pedro de

garate, habia hablado con este y con los Arquitectos Sres. Uriarte y Sarasola, y que de conformidad con ellos y contando con la aprobacion de la Corporacion á quien expuso muchas razones, habia fijado en dos mil reales el valor del empanelado y empapelado de la sala y gabinete, habiendo en su consecuencia hecho que dhos. Arquitectos presentasen su tasacion en este sugeto. El Ayuntamiento aprobó enteramente lo dicho y de consiguiente las obras todas egecutadas, admitiendo como precio de su tasacion el de R.vn 23.306. con 32. mrs.; compuesto de R.vn 23.114. con 16. mrs. como su valor puramente; de R.vn 560. de derechos del Arquitecto Sor. Uriarte, y R.vn 120. del Arquit.o Sor. Sarasola, mas R.vn 80. de las escrituras y sus copias correspondientes, decretando al mismo tiempo que se haga inmediatamente y con arreglo á las bases estipuladas el otorgamiento de dha. escritura.

El Sor. Presidente dió cuenta de una atenta comunicacion que habia recibido del Sor. Director del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, en la cual expresaba dicho Sor. que le remitia una copia con notas de la contrata que acababa de celebrar con una fundacion de jaen para que sirviese de modelo á este pueblo. El Ayuntamiento se enteró agradablemente de su contenido y nombró á los Sres. Alcalde Presidte y Teniente 2.o para que en union con la Junta de Beneficencia enviasen al referido Director bien redactada la contrata que se necesita.

Se dió lectura tambien de un oficio del Sor. Juez de primera instancia, en que como Presidte de la Comision de estadistica del partido remitia al Ayuntamiento varios interrogatorios para que este presente ó conteste á todas las preguntas que abrazan, devolviendolos con urgencia á dicha Comision. La Corporacion en su vista acordó que los Sres. Alcalde, Teniente 1.o y Regidores Otaño y Cuadrado se encargasen de este trabajo.

Finalmente, el Sor. Presidente hizo merito de una circular dirigida por la Hbre. Diputacion á todos los Ayuntamientos para que en la gran empresa del ferro carril se constituyesen en Comisiones locales y auxiliadores suyas. El Congreso decretó en su consecuencia que el Sor. Presidente, los dos Tenientes de Alcalde y el Prov. Síndico se presentasen al Ayuntamiento en lo que estimasen oportuno obrar con arreglo á las instrucciones de la misma Diputacion.

Con lo que se dió por terminada esta sesion,

cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Aguirre

José Mani.
de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara, á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Teodoro Monzon, los Sres. Dn. Joaquin de Aguirre y Dn. Juan Ignacio de Yraola 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn. Ramon de Olaizola, Dn. José Mª de Guerricabeitia, Procurador Síndico, Dn. José Mª de Yraola, Dn. Pío Zanfuegui, Dn. Jerónimo Laforda, Dn. José Luis de Otaño y Dn. José Cuadrado, Concejales, que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendo hallado conforme el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Ayuntamiento accedió á la solicitud de Dn. Melchor de Ozaamno, concediendo para él y su familia la propiedad de la sepultura nº 6 de la Capilla del cementerio general, en el precio establecido.

Igualmente adjudicó la propiedad de cincuenta y cinco pies cuadrados de terreno en la faja Sur del mismo cementerio á Dn. Cirilo Alexandre de Abarracin, á peticion de Dn. Ulpiano de Moxon como apoderado de dicho sor.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento el diseño del panteon que Dn. Gregorio Arcangorta trata de erigir sobre el terreno de su pertenencia en el cementerio gral y se sometió á su aprobacion.

Dn. Luis Gonzaga de Lezarri por medio de una esposicion hizo presente, que gratuitamente habia atendido al llamamiento de este Sor. Alcalde para la formacion de las sumarias y juicios de faltas que habian tenido lugar en el año pasado, esperando que quedará remunerado de su trabajo con los derechos de los remates públicos de los vinos y aguardientes para la provision de esta Villa. Mas como no se efectuaron estos, desea que el Ayunto. le consigne alguna cantidad que crea justa por este año, por los trabajos que tiene ejecutados. Esta corporacion comisionó á los Sres. Alcaldes y Pror. Síndico para que emitieran su dictamen sobre el particular, y formulaban reglas para los derechos que deberan en lo sucesivo devengarse por los remates que tengan lugar.

La comision encargada de contestar á las preguntas que á este Ayuntamiento dirigió la comision permanente de Estadística, de este Partido presentó su trabajo comprensivo á los interrogatorios nº 1 al 6

Por fin, esta Corporacion resolvió asociarse, el inmediato dia y sus siete horas de la noche, á igual número de mayores pudientes para tratar sobre la conveniencia de que la Villa concurra á la suscricion del ferro-